

Enterado de las existencias  
 en dinero del Pósito de esta  
 villa; Y considerando de una  
 parte la necesidad q<sup>ta</sup> se  
 manifiesta de proveer con ellas al abar-  
 to de Pan de este Público,  
 y a las necesidades diarias  
 y otras q<sup>as</sup> pueden ocurrir  
 de la Patria por no aver mas  
 fondos de q<sup>os</sup> pueden echar  
 mano; Y de otra la gran  
 necesidad de metalico q<sup>e</sup>  
 padece el Ex<sup>to</sup> del Centro  
 p<sup>a</sup> subenir a iguales ne-  
 cesidades: Se sirva S. M.  
 dar se me entreguen p<sup>a</sup>  
 el objeto quinientos  
 rs. del expresado fondo;

REN  
EMIL

to. de  
 en los  
 oydor  
 de el  
 de  
 de  
 de  
 de  
 de  
 de  
 de  
 de

de los frutos, y rentas pertenec.  
 a esta clase de las del Cabildo, ni de otras particular.  
 res, cuya copia ha pasado el expresado Cabildo  
 a los fielles de las tercias decimales de esta Villa, y  
 estos al Ayuntamiento. p<sup>a</sup> Su Excelencia: Tentado  
 esto, y considerando, que aunque en el despacho  
 mencionado por S. M. conacionado se hace mencion  
 de Depositos, y Secuestros, debe entenderse de los que  
 pertenecen a S. M. segun la explicacion, que S. M.  
 Don J. Intend. ha hecho de las R. ordenes comunicadas  
 en la materia: Que el Pósito de esta Villa es

